



**Pliego de condiciones del proceso de selección para la
contratación de un auditor de cuentas anuales y
verificador de la información sobre sostenibilidad de
ACERINOX, S.A. y sus sociedades dependientes**

Ejercicios que terminan
el 31 de diciembre de 2027, 2028 y 2029

ÍNDICE

1. Introducción y objeto del proceso de selección
2. Presentación del Grupo de empresas a auditar y definición del perímetro
3. Requisitos básicos de las firmas de auditoría invitadas a participar
4. Fases del proceso de selección y calendario
5. Alcance de los servicios objeto de licitación
6. Formato y contenido de la Propuesta Oferta
7. Acceso a la información del Grupo Acerinox e interlocución durante el proceso
8. Criterios de valoración de las Ofertas
9. Adjudicación de los servicios
10. Confidencialidad
11. Protección de Datos
12. Condiciones esenciales. Ley aplicable y jurisdicción

Anexo A - DETALLE DE LAS SOCIEDADES A AUDITAR (PERIMETRO DEL CONCURSO) – *SOLO DISPONIBLE EN LA VDR.*

Anexo B – SERVICIOS A DESARROLLAR OBJETO DE LA PROPUESTA – *SOLO DISPONIBLE EN LA VDR.*

Anexo C – DETALLE DE INFORMACIÓN ADICIONAL INCLUIDA EN LA VDR

Anexo D – PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Introducción y objeto del proceso de selección

Conforme a la legislación vigente en España en materia de auditoría de cuentas, ACERINOX, S.A. (en adelante “**ACERINOX**”), sociedad dominante de un grupo (en adelante, indistintamente, el “**Grupo ACERINOX**” o el “**Grupo**”), debe llevar a cabo un proceso de selección del auditor de cuentas, tanto (i) individuales de ACERINOX y de determinadas sociedades dependientes, como (ii) de su grupo consolidado, en ambos casos para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 (en adelante, el “**Proceso**”).

Según lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas en lo referente a la posible prórroga del periodo máximo de contratación de los auditores de cuentas en entidades de interés público (EIP), entre las que se encuentran las sociedades cotizadas, una vez finalizado el periodo máximo de contratación de 10 años de un mismo auditor de cuentas o sociedad de auditoría para la auditoría de las cuentas anuales de una misma EIP, ésta puede optar por realizar una convocatoria pública de oferta conforme al artículo 16 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, invitando al auditor actual.

Adicionalmente, el Proyecto de Ley de Información sobre Sostenibilidad (actualmente en fase de tramitación parlamentaria en España), en lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, comprende, entre otras novedades, una nueva regulación del nombramiento del verificador de dicha información. Por tanto, en el Proceso, se incluirá también la selección del verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

En consecuencia, el Consejo de Administración de ACERINOX (en adelante, el “**Consejo de Administración**”) en su reunión celebrada el pasado 24 de septiembre de 2025 autorizó y encomendó a la Comisión de Auditoría de ACERINOX (en adelante, la “**Comisión de Auditoría**”) el inicio y desarrollo del Proceso. A tales efectos, la Comisión de Auditoría en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2025, aprobó (i) poner en marcha el Proceso para la selección del auditor de cuentas y verificador de la información sobre sostenibilidad de ACERINOX y su grupo consolidado correspondiente a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, mediante la celebración de un concurso público, así como (ii) el presente pliego de condiciones para la realización del Proceso (en adelante, el “**Pliego de Condiciones**”).

En el Pliego de Condiciones figuran explícitamente los criterios de selección, transparentes y no discriminatorios, que se aplicarán en la evaluación de las Propuestas (tal y como este término se define posteriormente) presentadas por las diferentes firmas de auditoría.

La Comisión de Auditoría es la responsable del Proceso, consultando o involucrando a la Comisión de Sostenibilidad de ACERINOX (en adelante, la “**Comisión de Sostenibilidad**”) en lo que respecta a la verificación de la información sobre sostenibilidad. La decisión final sobre la elección y propuesta de nombramiento corresponderá a la Comisión de Auditoría, que tendrá en cuenta las consideraciones que, en su caso, formule la Comisión de Sostenibilidad. Lo anterior sin perjuicio de la competencia que al Consejo de Administración y a la Junta de Accionistas corresponden en relación con el nombramiento de los auditores de cuentas.

La Comisión de Auditoría propondrá al Consejo de Administración, para su aprobación y sometimiento a la Junta General, el nombramiento del auditor, así como, en su caso, el establecimiento de las oportunas delegaciones para la negociación y firma de las condiciones de su contratación y el alcance de su mandato profesional.

El Proceso finalizará con los nombramientos por parte de los órganos de gobierno de las correspondientes sociedades del Grupo ACERINOX, de acuerdo con la legislación vigente en cada país. Para aquellas sociedades, nacionales o extranjeras, que requieran que el nombramiento de auditores se realice de común acuerdo con accionistas minoritarios o, en su caso, la autorización de terceras partes, el nombramiento del auditor quedará supeditado a la decisión adoptada por los órganos sociales pertinentes.

De forma interna se ha establecido un Equipo de Trabajo (en adelante, el “**Equipo de Trabajo**”), de carácter transversal, dirigido por el *Chief Corporate Officer*, conformado por interlocutores de distintas Direcciones y Departamentos de ACERINOX en atención a su relación con las labores del auditor/verificador, para la gestión y organización del Proceso. Este Equipo de Trabajo será el responsable de:

- mantener las reuniones con las distintas firmas de auditoría;
- suministrar la información necesaria para la elaboración de Propuestas adaptadas a los requisitos del Grupo ACERINOX;
- realizar una valoración de las Propuestas recibidas, y
- presentar dicha valoración a la Comisión de Auditoría, de forma que le permita tomar la decisión más adecuada a las necesidades y requerimientos del Grupo.

No obstante, la composición y funciones del Equipo de Trabajo se describen con más detalle en el apartado 7.2 posterior.

La composición y funciones del Equipo de Trabajo se describen en el apartado 7.2 posterior.

El presente Pliego de Condiciones y el propio Proceso se regirán por las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2010, de 2 de julio, en la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento (UE) No 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

2.- Presentación del Grupo y definición del perímetro a auditar.

El Grupo ACERINOX es un grupo industrial español, líder mundial en la fabricación de aceros inoxidables y de aleaciones de alto rendimiento. Su fundación se remonta a 1970 y, en su recorrido hasta el día de hoy, el Grupo ha experimentado un crecimiento constante, convirtiéndose en uno de los principales actores del mercado global. Su sede central se encuentra en Madrid, España, y sus operaciones se extienden más allá de 80 países, teniendo presencia en los cinco continentes.

El Grupo cuenta con dos divisiones bien diferenciadas:

- Por un lado, la división de acero inoxidable, cuyas principales

instalaciones fabriles se encuentran situadas en España (pertenecientes a Acerinox Europa, S.A.U. y Roldán, S.A.), Sudáfrica (Columbus Stainless Pty Ltd.) y los Estados Unidos de Norteamérica (North American Stainless).

- Por otra parte, la división de aleaciones de alto rendimiento, integrada por VDM Metals (con varias instalaciones fabriles en Alemania y Estados Unidos), así como, más recientemente, por Haynes International (con sus principales instalaciones situadas en Estados Unidos).

Los materiales procedentes de dichas instalaciones productivas son distribuidos y vendidos a través de una extensa red global de filiales comerciales pertenecientes a cada una de las divisiones, algunas de las cuales cuentan con centros de servicios para el tratamiento y corte de dichos materiales.

Por su parte, la empresa matriz y sociedad holding de este Grupo de empresas es ACERINOX, cuyo domicilio social se encuentra en Madrid, España, y cuyas acciones cotizan en el mercado continuo español y forma parte del índice IBEX 35. Como empresa holding, ACERINOX no se dedica directamente a la producción industrial, sino que controla y coordina las actividades de sus filiales presentes en todo el mundo, dando soporte y asistencia a todas ellas

En el Anexo A (“Detalle de las sociedades a auditar”) de este Pliego de Condiciones se identifican aquellas sociedades del Grupo cuyas cuentas individuales o consolidadas (por subgrupos) son objeto de auditoría y, por lo tanto, están dentro del alcance de los trabajos de auditoría y verificación a los que se refiere este Pliego de Condiciones. Por tanto, dicho Anexo A contiene la relación nominal de todas las sociedades del Grupo que deberán estar incluidas en la Propuesta y que forman parte del Proceso, indicando en cada caso la división a la que pertenece, su ubicación geográfica y el alcance de los servicios solicitados, entre otra información que se ha considerado relevante a los efectos del Proceso. Todas las sociedades incluidas en el Anexo A son integradas en el grupo consolidado ACERINOX por el método de integración global.

El contenido del Anexo A se pondrá a disposición de aquellas firmas de auditoría que participen en la Fase II del Proceso, en un repositorio virtual (*virtual data room*) habilitado al efecto (en adelante, la “VDR”). Con carácter adicional a la información general contenida en el Anexo A, en la VDR se pondrá a disposición de las firmas de auditoría participantes en el Proceso (i) la información sobre el Perímetro de Consolidación del Grupo ACERINOX a 31 de diciembre de 2024, donde se incluirán todas las sociedades dependientes y asociadas del Grupo y el porcentaje de participación dentro del grupo de consolidación de ACERINOX, así como las principales magnitudes de sus estados financieros; y (ii) los estados financieros individuales auditados del último ejercicio de las sociedades a auditar.

No obstante lo anterior, cualquier firma de auditoría que participe en este Proceso y, en particular, la que finalmente resulte adjudicataria, declara conocer que el Perímetro de Consolidación podrá cambiar durante la celebración de este Proceso, durante el “Periodo de Enfriamiento” (tal y como éste términos se define posteriormente) y/o durante el periodo de contratación de los servicios, pudiéndose ampliar o reducir el número de sociedades integrantes del mismo.

Por tanto, el detalle del Perímetro de Consolidación contenido en el **Anexo A** tendrá, a estos efectos, carácter meramente orientativo. En caso de producirse cambios sustanciales durante el Proceso, se notificarán oportunamente las modificaciones a las firmas auditoras participantes y se emplazará a éstas para que confirmen la continuidad de su participación en el Proceso, habida cuenta de la modificación, y para que realicen los ajustes necesarios en sus Propuestas.

El objetivo perseguido por el Grupo es que la firma auditora de ACERINOX y su grupo consolidado lo sea también de la gran mayoría de las entidades dependientes que lo componen, quedando, no obstante, la decisión de los nombramientos pendiente de la evaluación de los órganos decisores pertinentes de dichas filiales. En todo caso, la firma seleccionada, como responsable de la auditoría del grupo consolidado, deberá supervisar los trabajos que pudieran realizar otras firmas de auditoría de acuerdo a lo establecido por la norma NIA-ES 600.

3.- Requisitos básicos de las firmas de auditoría que participen en el Proceso

Para participar en el Proceso, las firmas de auditoría deberán, al momento de la presentación de sus Propuestas, cumplir con todos los siguientes requisitos, que constituyen condición esencial para la admisibilidad de dichas Propuestas:

- Tener la condición de auditor de cuentas independiente, según la definición contenida en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en el Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014.
- Ser una firma de auditoría de prestigio nacional e internacional.
- Contar con una estructura organizativa internacional que le permita la coordinación y supervisión, por parte del equipo con base en España, del resto de auditores locales de aquellos países en los que tiene presencia el Grupo ACERINOX.
- Contar con una red internacional de calidad, con experiencia demostrable y dimensión adecuada a las actividades del Grupo ACERINOX. Se requiere presencia local en todos los países con sociedad objeto de auditoría, con especial atención a Estados Unidos, Sudáfrica y Alemania, donde, además, se requerirá que el Informe de Auditoría lo emita y suscriba la firma local.
- Tener experiencia acreditada y contrastable en la auditoría de EIPs en España (sobre la base del último informe de transparencia publicado por la firma auditora).
- Tener experiencia de auditoría específicamente en los sectores de actividad en los que opera el Grupo.

4.- Fases del Proceso y calendario

4.1.- Fase I – Convocatoria, anuncio, invitación y aceptación de participación en el Proceso

El Proceso comienza con la aprobación de la convocatoria y del presente Pliego de Condiciones por parte de la Comisión de Auditoría.

Para el anuncio y la divulgación pública de la convocatoria del Proceso y del Pliego de Condiciones, se procederá a su publicación en la página web corporativa del Grupo ACERINOX (<https://acerinox.com>) de modo que todas las firmas de auditoría que estén interesadas en participar en el Proceso puedan conocerlos.

Adicionalmente, ACERINOX también podrá, si lo considera oportuno, proceder al envío de cartas de invitación al Proceso a determinadas firmas auditoras que, a su juicio, puedan cumplir con los requisitos mínimos previstos en el apartado 3 anterior y, en consecuencia, resultar idóneas dadas sus características.

Durante esta fase, las firmas interesadas en participar en el Proceso remitirán una carta de aceptación (en adelante, la “**Carta de Aceptación**”), que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Declaración de la intención formal de participar en el Proceso.
- Declaración de que la firma cumple, a priori, con todos los requisitos que prevé la normativa aplicable, nacional e internacional, para ser nombrada y auditar a ACERINOX y su grupo consolidado y, en particular, los relativos a la independencia, sin perjuicio de tener que cumplir –eventualmente– con las exigencias del “Periodo de Enfriamiento” (tal y como se define éste término posteriormente) que se explican más adelante.
- Datos de contacto (nombre, apellidos y dirección de correo electrónico) del socio de la firma auditora participante que coordinará la interlocución entre la firma y el Grupo ACERINOX durante su participación en el Proceso de Selección.
- Datos de contacto (incluyendo, al menos, nombre, apellidos y dirección de correo electrónico) de las personas de la firma de auditoría participante que tendrán acceso a la información del Grupo contenida en la VDR.
- Declaración formal de la firma de auditoría aceptando expresamente las condiciones del presente Pliego de Condiciones y obligándose frente a ACERINOX a mantener estricta confidencialidad del Proceso, así como de cualquier información recibida del Grupo durante el mismo.

ACERINOX atenderá, en su caso, las solicitudes de información y/o aclaraciones que se efectúen por parte de las firmas de auditoría interesadas en participar en el Proceso y, del mismo modo, solicitará a aquéllas las correspondientes aclaraciones, cuando así lo estime conveniente, con la finalidad de conocer a las firmas auditoras interesadas y confirmar su idoneidad y la seriedad de sus Propuestas, así como informar a los participantes de los requerimientos del Proceso.

Esta Fase se extenderá del 14 al 26 de octubre de 2025 (inclusive).

4.2.- Fase II – Apertura de la VDR, y, en su caso, reuniones informativas (toma de datos)

El 27 de octubre de 2025 se procederá a la apertura de la VDR dando acceso a los miembros de las firmas de auditoría que hayan confirmado su voluntad de participación en el Proceso y el cumplimiento de los requisitos necesarios mediante la remisión de una Carta de Aceptación, incluyendo su aceptación expresa del presente Pliego de Condiciones.

Además de determinados Anexos de este Pliego de Condiciones, en la VDR ACERINOX pondrá a disposición de las firmas participantes aquella información financiera, contable y organizativa del Grupo que considere necesaria para la adecuada preparación y presentación de Propuestas por parte de las firmas de auditoría participantes en el Proceso. En el **Anexo C** se incluye un índice de la información más relevante que será incluida en la VDR.

Con la finalidad de resolver todas aquellas cuestiones que puedan surgir de la revisión y análisis de la información facilitada por el Grupo a través de la VDR, así como para proporcionar un mayor conocimiento del Grupo, su funcionamiento y estructura, el Equipo de Trabajo podrá mantener reuniones con aquellas firmas de auditoría participantes que considere oportuno o bien que lo soliciten expresamente. Estas reuniones podrán celebrarse bien de manera presencial en las oficinas centrales de ACERINOX en Madrid, o bien de manera telemática, según la disponibilidad del Equipo de Trabajo y conveniencia de los asistentes.

Durante la celebración de estas reuniones podrá plantearse cualquier duda sobre el Proceso o el contenido del Pliego de Condiciones y sus Anexos, así como cuestiones relacionadas con las políticas contables y financieras del Grupo, la operativa de sus divisiones, los procedimientos de auditoría interna y control interno, los sistemas de información y procesos del Grupo (o alguna de sus sociedades), así como con aspectos legales, mercantiles, jurídicos o fiscales relevantes para la correcta valoración de los trabajos de auditoría y la presentación de Propuestas por las firmas.

Para el adecuado aprovechamiento de las sesiones, las firmas participantes deberán remitir al Equipo de Trabajo, con antelación suficiente, una relación detallada de las principales cuestiones que estarían interesadas en tratar en la respectiva reunión, así como las posibles dudas puestas de manifiesto hasta el momento en la revisión y análisis de la información facilitada a través de la VDR. Asimismo, con el fin de no interferir en la actividad de ACERINOX, el número máximo de asistentes a las reuniones presenciales estará limitado, salvo circunstancias excepcionales, a un máximo de cinco personas por firma.

Las fechas concretas en las que, en su caso, se mantendrán estas reuniones serán coordinadas y comunicadas a cada una de las firmas de auditoría con anticipación e información suficiente.

Esta fase finalizará el día 24 de noviembre de 2025 a las 24.00 horas CET.

4.3.- Fase III – Presentación de las Propuestas: forma y plazo

Cada firma de auditoría participante en el Proceso podrá el día siguiente al cierre de la Fase II, esto es, el 25 de noviembre de 2025, presentar su propuesta global de prestación de servicios auditoría y verificación (la “**Propuesta**”), con el alcance definido en los apartados 5 (“Alcance de los servicios objeto de licitación”) y 6 (“Formato y Contenido de las Propuestas”) de este Pliego de Condiciones. Salvo ampliación o modificación excepcional de los plazos de la Fase II debidamente comunicada por ACERINOX, el plazo de presentación de las Propuestas finalizará el 25 de noviembre de 2025, a las 24.00:00 horas CET.

La Propuesta deberá elaborarse en idioma castellano y remitirse en formato PDF, conforme a las instrucciones que se facilitarán en su debido momento, antes de la hora límite definida en el párrafo anterior. Se dirigirá a la atención del Equipo de Trabajo cuyos datos de contacto figuran en el apartado 7.2 del presente Pliego de Condiciones y será firmada por el Socio interlocutor de la correspondiente firma de auditoría.

Las Propuestas deberán ajustarse necesariamente al contenido recogido en los apartados 5 y 6 del Pliego de Condiciones.

Cualquier Propuesta que se haya presentado con posterioridad al plazo indicado, se tendrá por no presentada y se excluirá a la firma de auditoría correspondiente del Proceso. Asimismo, aquella firma de auditoría participante en el Proceso que no haya presentado su Propuesta completa antes de la mencionada hora, se presumirá que no desea continuar el Proceso y también será automáticamente excluida del mismo.

4.4.- Fase IV – Análisis de las Propuestas por el Equipo de Trabajo.

Entre el 26 de noviembre y el 9 de diciembre de 2025, ACERINOX podrá solicitar a cada una de las firmas de auditoría participantes que hubieran presentado una Propuesta en tiempo y forma que realice una defensa de ésta ante el Equipo de Trabajo. La fecha exacta para la defensa de las Propuestas se comunicará a cada firma con suficiente antelación. En esta reunión se espera que cada firma de auditoría explique en detalle su Propuesta y realice una presentación de los principales miembros del equipo de trabajo de auditoría y principales departamentos de apoyo a la auditoría contenidos en la Propuesta.

Durante este plazo, el Equipo de Trabajo realizará un análisis detallado de las Propuestas recibidas para confirmar que las mismas cumplen debidamente con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y contactará, en su caso, con las firmas auditoras para solicitar cualesquiera aclaraciones o ampliaciones de información e instará la modificación de aquellas Propuestas que no se adecuen suficientemente, o bien, que contengan errores de interpretación del Pliego de Condiciones.

Posteriormente, el Equipo de Trabajo realizará una valoración de las Propuestas recibidas atendiendo a los criterios establecidos en el presente Pliego y una preselección de las mismas. Dicha preselección incluirá, al menos, dos firmas candidatas, si las hubiera, indicando el orden de preferencia, y las razones que lo justifiquen. La preselección y valoración realizadas por el Equipo de Trabajo se incluirán en una propuesta, que se elevará a la Comisión de Auditoría.

4.5.- Fase V - Presentación de Propuestas ante la Comisión de Auditoría.

Posteriormente, entre el 9 y el 15 de diciembre de 2025, las firmas de auditoría preseleccionadas por el Equipo de Trabajo podrán realizar una presentación de su Propuesta ante los miembros de la Comisión de Auditoría. En relación con la verificación de la información sobre sostenibilidad, la Comisión de Auditoría podrá consultar o involucrar a la Comisión de Sostenibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, a su entera discreción, la Comisión de Auditoría podrá solicitar a cualquier otra firma participante en el Proceso la realización de una presentación de su Propuesta o de aclaraciones o sugerencias sobre el contenido de la misma.

4.6.- Fase VI – Adjudicación

A la vista de la propuesta formulada por el Equipo de Trabajo, la Comisión de Auditoría seleccionará, de entre las firmas de auditoría participantes, como mínimo, dos Propuestas que sean consideradas más adecuadas y les asignará un orden de preferencia.

A continuación, la Comisión de Auditoría emitirá, a su vez, una propuesta al Consejo de Administración sobre las Propuestas seleccionadas, indicando su orden de preferencia y la justificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento (UE) nº 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión Texto pertinente a efectos del EEE.

A la vista de la dicha propuesta de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración deliberará y, en su caso, aprobará la selección de aquella Propuesta que considere más idónea, validando, en su caso, la propuesta de la Comisión de Auditoría.

La aprobación del Consejo de Administración tendrá la consideración de aceptación de la Propuesta y, por tanto, de adjudicación provisional del encargo de auditoría del Grupo ACERINOX. El resultado de la adjudicación provisional será comunicada por escrito, sin dilación, a cada una de las firmas auditoras que hubieran participado y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2025.

4.7.- Fase VII – Periodo de “enfriamiento” (“cooling-off”). Nombramiento, elaboración y suscripción del Contrato Marco de Auditoría

Antes del 1 de enero de 2026, es decir, antes del inicio del ejercicio inmediatamente anterior al primer ejercicio a auditar (en adelante, el “**Periodo de Enfriamiento**”) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la firma de auditoría que resulte adjudicataria provisional deberá haber cesado en la prestación de los servicios jurídicos relacionados con:

- la prestación de asesoramiento general;
- la negociación por cuenta de ACERINOX o cualquiera de las entidades integrantes del Perímetro de Consolidación; y/o

- la defensa de los intereses de ACERINOX o cualquiera de las entidades integrantes del Perímetro de Consolidación en la resolución de litigios.

Respecto del resto de servicios que, a 1 de enero de 2026, se estuvieran prestando por la firma de auditoría adjudicataria al Grupo, o sobre los que exista un acuerdo para su prestación durante el año 2026, para garantizar el cumplimiento del principio general de independencia que debe regir la actuación auditora, la firma de auditoría ejecutará el plan de desvinculación definido en su Propuesta.

Durante el Período de Enfriamiento, ACERINOX y la firma de auditoría adjudicataria elaborarán y negociarán, con base en el Pliego de Condiciones, los términos y condiciones del Contrato Marco de prestación de Servicios de Auditoría y Verificación de la Información sobre Sostenibilidad que regulará la prestación de dichos servicios (en adelante, el “**Contrato Marco de Auditoría**”). Dichos términos y condiciones incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- (i) alcance definitivo de los servicios: detallándose con precisión las tareas a realizar, los entregables y los plazos de ejecución;
- (ii) compromisos de ambas partes: se formalizarán los compromisos de la firma auditora y de la entidad contratante, como la asignación de personal clave y la provisión de información; y
- (iii) condiciones específicas: se incluirán cláusulas relativas a la confidencialidad, la protección de datos, la resolución de conflictos y las responsabilidades de cada parte.

Igualmente se negociarán, con base en el Pliego de Condiciones, la Propuesta aceptada y el Contrato Marco de Auditoría, el resto de contratos de auditoría a suscribir localmente por las compañías del Grupo ACERINOX afectadas.

La adjudicación definitiva del encargo para ser auditor de las cuentas y verificador de la información sobre sostenibilidad de ACERINOX y de sus sociedades dependientes para el período 2027 a 2029 tendrá lugar tras la aprobación, en su caso, del acuerdo de nombramiento por parte de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, de la que se espera su celebración durante el segundo trimestre de 2026.

Acordado el nombramiento del auditor por la Junta General, la firma auditora que hubiera resultado adjudicataria definitiva y nombrada, deberá remitir a ACERINOX la aceptación formal de su nombramiento, con la firma o firmas debidamente legitimadas, con el fin de dar curso a los trámites societarios oportunos. Por otra parte, con la aprobación por la Junta General de Accionistas de ACERINOX y de las respectivas sociedades del Grupo del nombramiento de la firma de auditoría, se formalizarán los contratos (incluyendo, en particular, el Contrato Marco de Auditoría), que deberán ser firmados por los representantes autorizados de ACERINOX -y, en su caso, de otras sociedades del Grupo- y la firma de auditoría adjudicataria (o, en su caso, la sociedad del grupo de ésta que audite a la respectiva filial del Grupo ACERINOX). Asimismo, se formalizará la aceptación de la designación a efectos de la inscripción en el Registro Mercantil o cualesquiera registros equivalentes, en los supuestos que resulte aplicable.

4.10. Calendario indicativo

A los efectos de clarificar las fechas relevantes del Proceso, a continuación, se facilita un calendario indicativo:

CALENDARIO	
Fase	Periodo / Fecha
Fase I (Convocatoria, aceptación de participación y, en su caso, presentaciones institucionales)	14 a 26 de octubre de 2025
Fase II (Apertura de VDR y reuniones informativas)	27 de octubre a 24 de noviembre de 2025
Fase III (Presentación de Propuestas)	25 de noviembre de 2025
Fase IV (Análisis de Propuestas por Equipo de Trabajo)	26 de noviembre a 9 de diciembre de 2025
Fase V (Presentación de Propuestas ante la Comisión de Auditoría)	9 de diciembre al 15 de diciembre de 2025
Fase VI (Adjudicación)	16 de diciembre al 30 de diciembre de 2025
Fase VII (Período de Enfriamiento. Nombramiento y elaboración y suscripción del Contrato Marco de Auditoría, así como del resto de contratos de auditoría con las filiales)	1 de enero a 31 de diciembre de 2026

El anterior calendario es meramente indicativo. Si bien ACERINOX procurará cumplirlo para dotar al Proceso de la mayor certeza y seguridad jurídica posibles, los plazos y las fechas que se establecen podrán ser variados por ACERINOX a su entera discreción con el fin de atender a sus necesidades en cada momento. En su caso, cualquier variación se comunicará oportunamente y por escrito a las firmas de auditoría que estuvieran participando en el Proceso.

5.- Alcance de los servicios objeto de licitación

El Proceso contempla la realización de (i) los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de aquellas sociedades incluidas en el Perímetro de Consolidación, detallado en el presente Pliego de Condiciones, así como (ii) todos los trabajos a realizar por la firma de auditoría en su condición de auditor legal de cuentas de ACERINOX y su grupo consolidado y (iii) aquellos otros servicios de carácter recurrente que deban ser realizados por el auditor. Dichos servicios se describen en detalle en el apartado 5.1 siguiente.

Estos trabajos deberán ser facilitados en los plazos establecidos en cada caso en el apartado 5.2.

5.1.- Servicios solicitados

Los servicios y trabajos que, con carácter general, se considerarán incluidos a efectos de este Proceso y que las firmas de auditoría deberán tener en cuenta e incluir en la elaboración de su Propuesta se detallan en el **Anexo B** (“Servicios a desarrollar objeto de la Propuesta”).

En el **Anexo B**, que se facilitará en la VDR a aquellas firmas que participen en la Fase II del Proceso, se detallan de forma individualizada los servicios solicitados para cada una de las sociedades dependientes de ACERINOX incluidas en el Perímetro de Consolidación, así como la normativa contable conforme a la que se preparan las cuentas anuales (individuales y consolidadas) y las fechas de cierre del ejercicio para la elaboración de los estados financieros consolidados, entre otra información de interés.

5.2. Resumen de informes a emitir por la firma de auditoría y fechas orientativas de entrega.

La formulación de las cuentas y la emisión de los informes de auditoría de las sociedades del Grupo deberán ajustarse a un calendario de cierre establecido anualmente por éste, en función de las fechas previstas de formulación de las cuentas anuales consolidadas, conforme a la legislación vigente y a la práctica habitual.

Se requerirá a la firma de auditoría la emisión de aquellos informes de acuerdo con el calendario indicativo que se señala a continuación, elaborado para el primer ejercicio a auditar (2027), con independencia de la posterior concreción de los calendarios definitivos de reporte con el auditor de cuentas finalmente seleccionado y nombrado.

INFORME	FECHA ESTIMADA
Informe de revisión limitada sobre los estados financieros intermedios consolidados de ACERINOX y sus sociedades dependientes del primer semestre del ejercicio	Julio
Informe de auditoría legal sobre las cuentas anuales consolidadas de ACERINOX y sus sociedades dependientes del ejercicio	Febrero
Informe de auditoría legal sobre las cuentas anuales individuales de ACERINOX del ejercicio	
Informe de verificación del Estado de Información No Financiera e Información sobre Sostenibilidad	Febrero
Informe del auditor referido a la información relativa al SCIIF contenida en el IAGC (individual y consolidado) del ejercicio	Febrero
Informe anual del auditor a la Comisión de Auditoría (Art. 36 LAC)	Febrero
Informe de auditoría sobre cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2027 de sociedades relevantes para el Grupo Acerinox	Marzo
Informe de auditoría sobre las cuentas anuales del resto de sociedades incluidas en el alcance del ejercicio 2027 ^(*)	Marzo–Junio (pero siempre antes de la fecha legalmente obligatoria)

(*) El calendario de entrega de informes del resto de filiales será adaptado anualmente por la Dirección del Grupo o de cada sociedad.

6.- Formato y contenido de las Propuestas.

La Propuesta que remita cada firma de auditoría participante se redactará en castellano, deberá cumplir todos los requisitos, ajustarse al contenido, límites y extensión descritos en este apartado e incluirse en un único documento.

6.1. Resumen ejecutivo.

La Propuesta contendrá un resumen ejecutivo en el que se describirán, de forma resumida, (i) las características de la firma de auditoría, detallándose las razones por las que considera ser idónea para realizar los trabajos de auditoría y verificación del Grupo ACERINOX y destacando aquellos aspectos de la firma que se consideren diferenciales y que pudieran fundamentar la adjudicación, así como (ii) la propuesta económica para cada uno de los servicios solicitados.

6.2. Propuesta técnica (máximo 30 páginas por una cara)

6.2.1. Organización y funcionamiento de la firma de auditoría

La firma de auditoría deberá exponer, de manera detallada, su modelo de negocio, estructura y funcionamiento, así como su independencia, la calidad de sus servicios y sostenibilidad, tanto en España como a nivel internacional. Entre otros aspectos, se detallarán las particularidades de la firma de auditoría en relación con lo siguiente:

- **Modelo de negocio:** La firma de auditoría describirá su filosofía y valores corporativos, los servicios que presta, además de los de auditoría, destacando aquellos de alto valor añadido y el grado de adaptación a las necesidades del cliente.
- **Estructura y funcionamiento de la firma como red global:** La auditoría del Grupo ACERINOX, como grupo internacional con presencia global, requiere de la coordinación y comunicación integrada entre equipos de diferentes países y sociedades de la firma. Por ello, se deberá detallar (i) la cobertura geográfica global de prestación de servicios de auditoría, (ii) la dimensión de la firma y de su red internacional, con particular énfasis en España, Estados Unidos y Alemania, en cuanto a número de empleados, auditores, socios y oficinas, (iii) la facturación total por la prestación de servicios durante 2024 y 2025 (en éste último caso, en la medida de lo posible y/o previsible), diferenciando entre servicios de auditoría y otros servicios, y (iv) la capacidad y habilitación legal de la firma para prestar servicios de auditoría y verificación en todos los países en los que tiene presencia el Grupo.
- **Independencia:** La independencia de la firma de auditoría es una característica fundamental para el Grupo ACERINOX, por lo que se deberán describir las herramientas informáticas, los procesos y procedimientos que tenga implantados para velar por la independencia del auditor y la confidencialidad de todo el proceso de auditoría. Se deberán reseñar, asimismo, los mecanismos y procesos

internos contrastados para asegurar la inexistencia de conflictos de intereses entre el Grupo ACERINOX y la firma.

- **Experiencia y prestigio internacional:** Se deberá detallar la experiencia de la firma en encargos pertenecientes al sector de actividad en el que opera el Grupo ACERINOX, así como la cuota de mercado de auditoría y verificación de sociedades en el mencionado sector. La descripción de la experiencia debe abarcar tanto el mercado español como el internacional, con especial atención a los países donde opera el Grupo. Se valorarán las referencias de sociedades o grupos de empresas que presenten características similares al Grupo, teniendo especial consideración la experiencia en auditoría de sociedades cotizadas y en EIPs. También se hará referencia al posicionamiento de la firma en el mercado respecto de otras firmas de auditoría.
- **Calidad:** En materia de calidad, la firma deberá especificar los procedimientos y controles de calidad internos para el proceso de auditoría de los que dispone, la realización o no de programas anuales de medición de la calidad de sus servicios y de la satisfacción de los clientes, así como su contenido y las certificaciones con las que cuente.
- **Medioambiente, Social y Gobernanza (ESG):** En consonancia con el compromiso del Grupo ACERINOX con la sostenibilidad y los principios ESG, se deberá detallar el enfoque y las medidas concretas implementadas o a implementar en esta materia, haciendo mención a las políticas de la firma en áreas como la reducción del impacto ambiental, la promoción de la diversidad, la inclusión y el bienestar de sus empleados, y la adhesión a los más altos estándares éticos y de gobernanza corporativa.

6.2.2.- Metodología de auditoría.

Se describirá la metodología de la firma en la ejecución de los trabajos de auditoría. En particular, se deberá incluir:

- Breve descripción de la metodología utilizada por el auditor, áreas que recibirán atención primaria y enfoque de auditoría en esas áreas. Principales riesgos de auditoría y su enfoque de trabajo. Evaluación de controles.
- Plan de trabajo integral para asegurar una cobertura adecuada. Establecimiento de un “Socio Coordinador Global” (“*Lead Client Service Partner*”, tal y como se define después) para el Grupo del que dependan los socios responsables de auditoría de las distintas sociedades y que lidere el equipo central encargado de la auditoría del grupo consolidado de ACERINOX, de forma que se garantice el control y la coordinación de todo el proceso de auditoría. El Socio Coordinador Global (tal y como se define más adelante) deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría y del Consejo de Administración, cuando así lo requieran éstos, para tratar cuestiones relativas al desarrollo de los trabajos de auditoría o la presentación de sus conclusiones.
- Descripción del proceso de comunicación de los aspectos identificados en el desarrollo de la auditoría con la Dirección del Grupo o de cualquiera de las

sociedades que lo integran.

- Cronograma y organización de las fases del trabajo desde la planificación a la ejecución, incluyendo los periodos de actuación y las fechas propuestas de emisión de informes, en los términos indicados en el apartado 5 del presente Pliego de Condiciones.
- La tecnología aplicada en la ejecución de la auditoría, especialmente el uso de la tecnología como soporte de la revisión de controles transaccionales ("pruebas automatizadas").
- Explicación de la participación e integración en el equipo de auditoría, de especialistas en aspectos fiscales, legales, de sistemas de información y otros.
- Descripción del proceso de transición, en su caso. Planificación de un proceso de transición rápido, fluido y eficiente que minimice los efectos del cambio. Cronograma temporal del proceso. Eficiencia y experiencia de este proceso en los últimos años. Medidas para el fortalecimiento de equipos en los casos en los que sea necesario. Comunicación con los auditores anteriores y revisión de papeles de trabajo.

6.2.3.- Equipo de trabajo y perfiles.

Se describirá el personal que conforme los equipos para cada uno de los países y sociedades del Grupo en los que se vaya a realizar la auditoría, teniendo en cuenta la carga de trabajo en cada país y se identificará a los socios responsables de la auditoría y al resto del equipo de trabajo, señalando, para los profesionales más destacados, su cualificación y experiencia profesional. En concreto deberá hacerse referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Equipo de Auditoría Central del Grupo (“Core Team”): la firma auditora deberá establecer un equipo central, ubicado en Madrid, para liderar desde allí los servicios globales prestados por la firma al Grupo. Este equipo estará liderado globalmente por el Socio Coordinador Global (“*Lead Client Service Partner*”) e incluirá, entre otros, al Socio y al Gerente responsables de la auditoría del Grupo y a todos aquellos socios especialistas que se consideren convenientes (p.ej. en materia fiscal, legal, de sistemas de información y procesos, mercados financieros, calidad, etc.).
- Equipos de auditoría asignados al resto del Grupo: la firma auditora deberá detallar su estrategia de organización y gestión de la auditoría para un grupo global como es Grupo ACERINOX. Se deberán definir los principales recursos asignados -humanos (socios, gerentes, especialistas) y de otra naturaleza- para cada uno de los principales países incluidos en el Perímetro de Consolidación.
- *Curriculum vitae* de los miembros del *Core Team* y de los profesionales clave (socios, gerentes y especialistas), que atenderán la auditoría de las sociedades incluidas en el Perímetro de Consolidación en los distintos países, detallando la siguiente información mínima:

- Nombre y apellidos.
- País desde el que presta habitualmente sus servicios.
- Formación y estudios.
- Conocimientos técnicos en IFRS y normativa contable local.
- Años de experiencia profesional.
- Participación en la auditoría de grupos internacionales (indicar nombres) y grupos cotizados.
- Experiencia sectorial (indicar nombre de empresas).
- Experiencia previa en el Grupo ACERINOX (indicar área y sociedad).
- País en el que se encuentra registrado como auditor.
- Conocimiento de idiomas.
- Principales clientes de los últimos dos años.

El Grupo espera de la firma de auditoría un compromiso en cuanto a la continuidad de los equipos de auditoría, sin perjuicio de las posibles rotaciones (ya sea por exigencias legales y regulatorias o por otros motivos) en los distintos países, así como un alto grado de participación y de disponibilidad del personal clave del equipo de auditoría.

Asimismo, en la Propuesta se detallará (i) el conocimiento técnico en todos los países incluidos en el Perímetro de Consolidación, referente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los principios contables locales y cualesquiera otras normas contables relevantes, (ii) la experiencia probada de la firma -y de equipo de trabajo- en clientes internacionales y grupos multinacionales de características similares a las del Grupo, así como (iii) la política de la firma para el desarrollo profesional continuado de sus equipos.

6.2.4.- Plan de desvinculación

Con el fin de cumplir lo dispuesto en la normativa aplicable -en particular, en el artículo 39 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas- y garantizar el respeto al principio de independencia, las firmas de auditoría participantes en el Proceso deberán incluir en su Propuesta un plan de desvinculación detallado, en el que se describa el proceso y los plazos para que la firma con anterioridad o durante el Período de Enfriamiento, según el caso, cese o reduzca, de forma progresiva y en la medida necesaria, la prestación de cualesquiera otros servicios que actualmente pudiera estar prestando, en su caso, al Grupo ACERINOX, para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y la plena independencia del auditor antes del inicio del primer ejercicio a auditar (esto es, antes del 1 de enero de 2027).

6.3.- Propuesta económica (máximo 6 páginas por una cara)

6.3.1.- Consideraciones generales

La Propuesta contendrá una propuesta económica que establezca los honorarios de la firma de auditoría para la realización de los trabajos detallados en el apartado 5 del presente Pliego de Condiciones.

6.3.2.- Requisitos de la propuesta económica

La propuesta económica deberá dar importes cerrados (incluyendo cualesquiera

conceptos) para la totalidad de los servicios incluidos en el alcance de la Propuesta. Asimismo, para cada una de las sociedades incluidas en el alcance de la Propuesta, se indicarán los honorarios totales y desglosados por tipo de servicio. Los honorarios se expresarán con carácter general en Euros. En el caso de servicios que fueran a facturarse en otra divisa (p. ej. la divisa local del país correspondiente al domicilio de la oficina o sociedad de la firma auditora que audite a determinadas sociedades extranjeras del Grupo), el importe de los honorarios se expresará en moneda local, indicando asimismo su equivalencia en Euros (en estos casos, los cifra en euros solo tendrán efectos informativos).

Adicionalmente:

- La propuesta económica no incluirá los gastos necesarios para la realización de la auditoría ni el impuesto sobre valor añadido o impuesto equivalente, si bien se hará una mención a las características y cuantificación de dichos gastos.
- En los honorarios propuestos por las firmas auditoras estará incluido el tiempo en que incurran sus profesionales en relación con:
 - Cualesquiera trabajos propios del periodo de transición, en su caso: comunicación con los auditores anteriores y la revisión de los papeles de trabajo.
 - Trabajos relativos al periodo de adaptación: familiarización de la firma con la organización del Grupo, los distintos procesos de negocio, la documentación de aplicaciones y controles existentes, etc.; es decir, el denominado “coste de aprendizaje” deberá estar contemplado por la firma en su propuesta económica.
 - El impacto, en su caso, de cualesquiera cambios normativos ya conocidos y previstos (a nivel local o internacional) en el momento de presentación de la Propuesta.

6.4.- Declaración de independencia

Las firmas de auditoría incluirán en su Propuesta una confirmación expresa de su independencia.

En particular, la firma de auditoría en su Propuesta manifestará de forma expresa los siguientes extremos:

- (i) No hallarse incurso en ninguna causa que, de acuerdo con la normativa vigente, la inhabilite para actuar como auditor de cuentas y que, en su caso, a fecha 1 de enero de 2026 no estará incurso en ninguna de estas causas si su Propuesta es seleccionada y resulta adjudicataria de los servicios.
- (ii) El detalle del análisis realizado y la relación de todos los trabajos en curso que presten al Grupo ACERINOX y que pudieran prorrogarse durante los ejercicios siguientes, en particular, en lo que se refiere al régimen de incompatibilidades previsto por la normativa aplicable.

Adicionalmente, la firma de auditoría adjuntará a su declaración de independencia una relación detallada de servicios prestados al Grupo durante el ejercicio 2025, indicando por cada servicio:

- Sociedad del Grupo ACERINOX receptora del servicio.
- País en el que se hubiera prestado el servicio.
- Descripción del servicio y duración.
- Importes presupuestados y facturados.
- Situación de compatibilidad del servicio prestado con la auditoría de cuentas de la sociedad correspondiente, con arreglo a la normativa española (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014) o, en su caso, aquella otra normativa que resulte aplicable a la sociedad.
- Detalle, por servicios, del análisis realizado en relación con la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para eliminar la prestación de los correspondientes servicios (o, en su caso, reducirla hasta un grado compatible) en aquellas situaciones para las que se hubieran identificado amenazas a la independencia cuyo efecto pudiera ser significativo.

7.- Acceso a la información del Grupo ACERINOX e interlocución durante el proceso.

7.1.- Información sobre el Grupo.

Con el objetivo de facilitar la preparación de Propuestas de calidad y ajustadas a los requerimientos del Grupo, que el Proceso sea fluido y minimizar cualquier interferencia con la actividad del Grupo, se dará acceso a las firmas de auditoría a la VDR, que contendrá la información necesaria, relativa al Grupo y sus distintas sociedades, con base en la cual se deberán elaborar las Propuestas.

Adicionalmente, en la página web corporativa de ACERINOX (www.acerinox.com) se encuentra disponible información económico-financiera del Grupo, así como acceso a los registros oficiales y a la información relevante comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al resto de información pública puesta a disposición de accionistas e inversores.

El acceso de las firmas de auditoría al contenido de la VDR no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de mera consulta de los mismos. Las firmas de auditoría quedan obligadas al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades impuestas por la normativa aplicable en materia de protección de datos, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 así como el resto de normas aplicables en cada momento, la “**Normativa de Protección de Datos**”), limitándose a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines descritos en este Pliego de Condiciones.

Si en el transcurso del Proceso se estimase conveniente facilitar información adicional ésta sería puesta a disposición en la VDR, informándose de ello a todas las firmas de auditoría participantes.

El resumen de la información que será puesta a disposición en la VDR, además del contenido del Anexo A y del Anexo B, se detalla en el Anexo C.

7.2.- Dirección, coordinación e interlocución durante el Proceso.

Corresponderá a la Comisión de Auditoría la supervisión del Proceso, responsabilizándose del mismo y siendo el órgano competente para decidir sobre cualquier aspecto que le afecte materialmente, tales como una eventual modificación del calendario, la exclusión de una firma de auditoría participante o la adjudicación provisional del encargo, entre otras.

En todo lo relativo con el Proceso, la Comisión de Auditoría se apoyará en el Equipo de Trabajo, que, entre otras funciones, será responsable de (i) actuar como interlocutor del Grupo ante las firmas de auditoría que participen en el Proceso, (ii) suministrar la información necesaria para la elaboración de Propuestas adaptadas a los requisitos del Grupo ACERINOX y mantener las reuniones con las distintas firmas de auditoría, (iii) valorar las Propuestas recibidas y presentar su valoración y propuesta de selección a la Comisión de Auditoría, y (iv) en general, coordinar todo el Proceso en lo referente al Pliego de Condiciones, incluyendo la aclaración de cualesquiera dudas y preguntas que pudieran surgir y la coordinación de las distintas reuniones de toma de datos establecidas en este Pliego de Condiciones.

El Equipo de Trabajo estará dirigido por el *Chief Corporate Officer* del Grupo y, además, integrado por la *Chief Financial Officer* (CFO) del Grupo, el Director de Sostenibilidad, la Directora de Auditoría Interna, el Director de Riesgos Corporativos, el Director de Consolidación y *Reporting* y el Secretario General del Grupo. No obstante, estos podrán delegar y auxiliarse en su cometido por aquellas otras personas de sus respectivos Equipos que consideren apropiado y oportuno en cada momento.

Las comunicaciones con el Equipo de Trabajo deberán dirigirse a:

- Miguel Ferrandis Torres (miguel.ferrandis@acerinox.com – 34 91 398 52 37)

Todas las comunicaciones relativas al Proceso deberán dirigirse a los interlocutores del Equipo de Trabajo. Salvo que medie el consentimiento previo del Equipo de Trabajo, ni las firmas de auditoría ni sus representantes establecerán contacto directo con profesionales del Grupo (ni con los miembros del Consejo de Administración y las Comisiones de Auditoría o Sostenibilidad) en relación con el Proceso.

Desde el momento en que las firmas de auditoría tengan acceso al Pliego de Condiciones y hasta que se les notifique el resultado final del Proceso, se abstendrán de realizar cualquier actividad comercial dirigida al Grupo, respecto de cualquier servicio de auditoría o de otros servicios, salvo que medie solicitud expresa del Grupo.

7.3.- Interlocución dentro de la firma de auditoría.

Todos los aspectos relacionados con este Proceso y, en concreto, con este Pliego de Condiciones, se canalizarán a través de la oficina de cada firma en España, a quien corresponderá la interlocución y coordinación global.

A tal fin, en su Carta de Aceptación la firma de auditoría deberá identificar al socio interlocutor de la firma para la coordinación del Proceso, quien será el encargado, entre otras, de las siguientes tareas:

- Presentar la Propuesta en el plazo fijado.
- Coordinar y dirigir, en su caso, la defensa de la Propuesta ante el Equipo de Trabajo.
- Planificar y coordinar con el Equipo de Trabajo, la celebración de las entrevistas del Proceso y plantearle y trasladarle las dudas y comentarios que surjan durante todo el Proceso.
- Solicitar el acceso a la VDR de los profesionales correspondientes de su firma.

8.- Criterios de valoración de las Propuestas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 537/2014, la Comisión de Auditoría, para garantizar la debida transparencia y objetividad de este Proceso y el tratamiento no discriminatorio de las firmas de auditoría participantes, establece los siguientes criterios de selección para valorar las Propuestas recibidas:

8.1.- Aspectos técnicos.

La ponderación de los aspectos técnicos supondrá un 70% de la valoración total.

En este apartado se valorarán los aspectos que se han detallado en el apartado 6.2. de este Pliego de Condiciones, y, además, se atenderá, en la medida en que no se encuentren ya mencionados, a los siguientes puntos (el orden de los diferentes aspectos no refleja su respectiva ponderación):

- (i) Composición, capacidad, cualificación técnica y organización de los equipos de auditoría (con identificación de los socios, gerentes y/o principales integrantes del equipo de trabajo involucrado en la auditoría y/o revisión, así como currículum vitae de los mismos): formación y acreditaciones; experiencia en empresas multinacionales del IBEX, así como en Grupos industriales, número de personal y tiempo atribuido al encargo por categorías dentro de la firma auditora (socios, gerentes, especialistas, etc.) continuidad o rotación del equipo auditor; otros clientes de referencia, procedimientos de toma de decisiones formados y rápidos, proactividad y efectividad de las presentaciones, etc.
- (ii) Disponer de oficina(s) en Estados Unidos, registrada(s) ante la PCAOB, que realice las auditorías de los estados financieros consolidados del subgrupo NAS y de las correspondientes sociedades del Grupo con sede en Estados Unidos. Igualmente, se valorará la proximidad de las oficinas de la firma a las ciudades donde se ubica la sede de la correspondiente sociedad del Grupo ACERINOX, especialmente en Estados Unidos, Alemania y Sudáfrica.
- (iii) Empleo de especialistas en la realización de los trabajos (en fiscalidad, IT, actuarios, sostenibilidad, etc.).
- (iv) Enfoque de auditoría: procedimientos seguidos, herramientas utilizadas, umbrales de materialidad, control interno de riesgos, cooperación con la auditoría interna, comunicación con los equipos afectados, comunicación con la Comisión de Auditoría, sistemas de comunicación empleados (email, plataformas online, etc.)
- (v) Herramientas de auditoría y análisis / protección de datos utilizadas.
- (vi) Organización de la auditoría, incluido el proceso de transición.
- (vii) En su caso, planificación del proceso de transición con el auditor anterior, garantizando la transferencia adecuada de conocimientos técnicos.

- (viii) Programas de medición de la calidad de sus servicios y de la satisfacción del cliente.
- (ix) Mejoras en las condiciones aplicables al Contrato Marco de Auditoría (requisitos y límites de responsabilidad, seguros, plazos de prescripción de la reclamación, etc.) y/o de los contratos a suscribir localmente por las empresas del Grupo.
- (x) Demostración de que el ofertante conoce y comprende el negocio del Grupo adecuadamente, así como que identifica y anticipa sus áreas de potencial riesgo.
- (xi) Descripción de como la firma de auditoria puede ser proactiva y generar valor a las operaciones y procesos del Grupo.
- (xii) Descripción de cómo la firma puede contribuir al objetivo de la empresa de proporcionar información financiera de alta calidad a las partes interesadas.
- (xiii) Descripción sobre cómo utiliza la firma las herramientas de auditoría digital y el análisis de datos. Descripción de cómo el trabajo con herramientas informáticas y de análisis (AI) proporciona al Grupo ACERINOX una auditoría mejor y más eficiente
- (xiv) Descripción de su actualización normativa y de su seguimiento efectivo, con especial referencia a los Estados Unidos.
- (xv) Utilización de programas de *compliance* internos.
- (xvi) Visitas a las diferentes instalaciones.
- (xvii) Compromiso y afinidad cultural.
- (xviii) Integridad y reputación en el sector.
- (xix) Criterios de evaluación transparente. Homogeneidad de Códigos de Conducta con el del Grupo Acerinox.

8.2.- Aspectos económicos.

La ponderación de los aspectos económicos descritos en el apartado 6.3. supondrá un 30% de la valoración total. Se atenderá principalmente al mayor o menor coste para el Grupo, pero también teniendo en cuenta otros factores o condiciones (por ejemplo, los plazos de pago) que puedan influir en la valoración económica de la Propuesta.

Se podrá rechazar cualquier Propuesta que, por sus condiciones económicas anormalmente bajas, se considere temeraria. A estos efectos, se considerará temeraria aquella Propuesta cuya valoración económica sea inferior en, al menos, un 20% a la media del resto de las Propuestas recibidas.

Con arreglo a estos criterios se evaluarán las Propuestas presentadas, recogándose las conclusiones del Proceso en un informe preparado por el Equipo de Trabajo en el que identificará una oferta principal y una oferta de reserva, que será remitido a la Comisión de Auditoría para la selección y recomendación al Consejo de Administración, de la firma de Auditoría.

9.- Adjudicación de los servicios.

Las Propuestas recibidas en tiempo y forma serán analizadas y la adjudicación y formalización del nombramiento y de la firma del Contrato Marco de Auditoría se realizarán de conformidad con el procedimiento previsto en los apartados 4.6. a 4.9. de este Pliego de Condiciones.

La participación en el Proceso, o la exclusión del mismo, no otorga a ninguna de las

firmas de auditoría participantes un derecho a percibir compensación o indemnización alguna, incluyendo en el supuesto de que el Proceso fuese cancelado anticipadamente. El Grupo ACERINOX se reserva el derecho a cancelar unilateralmente, en cualquier momento, el Proceso, parcial o totalmente, lo que no derivará en ninguna responsabilidad legal, económica o de cualquier otra naturaleza, y en general de ningún tipo, sin necesidad de justificar causa alguna a las firmas de auditoría participantes. Asimismo, la firma preseleccionada como adjudicataria para la prestación de los servicios deberá realizar los trámites de homologación y registro que tenga establecido el Grupo ACERINOX para sus proveedores.

En ningún caso las firmas de auditoría tendrán derecho a reclamar o exigir el pago de costes o gastos incurridos en relación con la preparación o presentación de su Propuesta o su participación en el Proceso. Todos sus gastos (incluyendo de desplazamiento, comidas, alojamiento, seguros, etc.) relacionados con la preparación o presentación de su Propuesta, con el Proceso o con la posible negociación de cualesquiera términos y condiciones, serán soportados exclusivamente por las firmas de auditoría participantes.

10.- Confidencialidad

El Proceso y toda la información financiera o de cualquier otra índole que sea facilitada, por ACERINOX o por cuenta de ésta, a las firmas de auditoría participantes en el Proceso deberá recibir un tratamiento confidencial, por lo que las firmas de auditoría, al aceptar participar en el Proceso, adquieren tal compromiso frente a ACERINOX y las restantes sociedades del Grupo. De la misma forma, ACERINOX se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre las Propuestas recibidas de las firmas de auditoría.

La información facilitada por el Grupo ACERINOX a las firmas de auditoría en el marco del Proceso ha sido elaborada para uso exclusivo por éstas a los efectos de la preparación de su Propuesta y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad ni podrá ser distribuida a terceros ajenos al Proceso. La propiedad de dicha información corresponde al Grupo ACERINOX sin que en ningún momento se entienda que existe una cesión a favor de la firma de auditoría.

Mediante la aceptación a participar en el Proceso, las firmas de auditoría participantes se comprometen, frente a ACERINOX y las sociedades que integran su Grupo a:

- Utilizar la información proporcionada durante el Proceso únicamente con la finalidad de preparar adecuadamente su Propuesta.
- Proteger la información confidencial facilitada por el Grupo ACERINOX con la misma diligencia y como si se tratara de información sensible de su propia firma.
- Informar a todos los miembros de su firma con acceso a la VDR y, en general, a la información facilitada por el Grupo, de las obligaciones establecidas en el presente apartado sobre el uso y tratamiento confidencial de la misma, así como la aceptación y sometimiento a la normativa sobre abuso de mercado. Cada firma de auditoría invitada al Proceso ejercerá un control adecuado sobre la información confidencial para evitar accesos indebidos de terceras partes.

A la finalización del Proceso, la firma de auditoría deberá destruir, eliminar o borrar toda información confidencial del Grupo que le haya sido facilitada. A solicitud de ACERINOX, la firma certificará el cumplimiento con dicha obligación.

Sin perjuicio de lo anterior, las firmas de auditoría podrán conservar copia de (i) información confidencial que se archive o guarde automáticamente en soporte electrónico en virtud de procedimientos informáticos de copia de seguridad, en la medida en que su borrado o eliminación resulta muy costosa o compleja, así como (ii) aquella información confidencial que sea estrictamente necesaria para cumplir con normas legales o regulatorias de naturaleza imperativa. A cualquier información confidencial del Grupo conservada en virtud de lo anterior le seguirán siendo de aplicación las obligaciones de confidencialidad previstas en este apartado.

11.- Protección de Datos

Los datos de carácter personal proporcionados a ACERINOX, así como los que le sean facilitados en el futuro, serán incluidos en un fichero de datos de su titularidad y mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad de dicho fichero es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones que se mantienen con las firmas de auditoría.

Asimismo, para el desarrollo y/o gestión de la relación contractual con la firma de auditoría, sus datos podrán ser objeto de envío a otras entidades del Grupo (pudiendo solicitar información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo y sobre sus diversas actividades en la página web www.acerinox.com o a través del envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: dpo@acerinox.com).

En cualquier caso, se aplicará a tales efectos lo dispuesto en el Anexo D.

12.- Condiciones esenciales. Ley aplicable y jurisdicción

La participación de las firmas de auditoría en el Proceso supone necesariamente la aceptación expresa de las condiciones recogidas en este documento. Sin perjuicio de su aceptación expresa, a efectos aclaratorios, el acceso a la VDR o la comunicación continuada entre el socio interlocutor y ACERINOX en relación con el Proceso, así como cualquier otra acción u omisión que suponga una manifestación inequívoca de la conformidad de la firma auditora con los términos del Proceso, se entenderá que implica la aceptación por ésta del presente Pliego de Condiciones y de su participación en el Proceso con expreso sometimiento al mismo.

En relación con las fechas y plazos (calendario) recogidos en el Pliego se declara y advierte que son meramente orientativos. Si bien ACERINOX procurará cumplirlo para dotar al Proceso de la mayor certeza y seguridad jurídica posibles, los plazos y las fechas que se establecen podrán sufrir variaciones por ACERINOX a su entera discreción con el fin de atender a sus necesidades en cada momento. En dicho caso, cualquier variación se comunicará oportunamente y por escrito a las firmas de auditoría que estuvieran participando en el Proceso.

Se advierte a participantes que ACERINOX podrá cancelar, unilateralmente y en cualquier momento, este Proceso o modificar su alcance, no derivándose de ello ninguna responsabilidad legal de ningún tipo para el Grupo y por ningún concepto y no teniendo las firmas reclamación alguna frente al Grupo por los costes incurridos en relación con la preparación o presentación de la Propuesta o su participación en este Proceso y sin perjuicio de la obligación de confidencialidad, que se mantendrá en vigor en los términos

previstos en el apartado

Del mismo modo, las firmas ofertantes o invitadas al mismo no podrán reclamar a ACERINOX cantidad alguna, por cualquier concepto, como consecuencia o derivada o motivada por su participación o exclusión en el Proceso. Todos serán asumidos, por su cuenta y riesgo, por las firmas de auditoría.

El Proceso y este Pliego de Condiciones se regirán y se interpretará de conformidad con la legislación española. Cualquier firma de auditoría y ACERINOX, con renuncia irrevocable a su propio fuero, si otro tuvieren, someterán a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid cualquier acción legal, demanda o procedimiento con respecto a una obligación, responsabilidad o cualquier otro asunto derivado de, o en relación con, el Proceso o este Pliego.

Madrid, 14 de octubre de 2025

ANEXO A.- DETALLE DE LAS SOCIEDADES A AUDITAR (PERIMETRO DEL CONCURSO) – *SOLO ACCESIBLE EN LA VDR*

**ANEXO B.- SERVICIOS A DESARROLLAR OBJETO DE LA PROPUESTA –
*SOLO ACCESIBLE EN LA VDR***

ANEXO C.- DETALLE DE INFORMACIÓN ADICIONAL INCLUIDA EN LA VDR

- 1.- Organigrama societario del Grupo ACERINOX.
- 2.- Cuadro resumen con las principales cifras de cada una de las entidades del Grupo (cifra de negocio, resultado de explotación, resultado después de impuestos, activos no corrientes, total activos).
- 3.- Cuentas anuales individuales de las entidades incluidas en el Anexo A.
- 4.- Detalle de la contribución de cada entidad a las ventas consolidadas del Grupo Acerinox.

ANEXO D.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Grupo ACERINOX tiene un firme compromiso con el cumplimiento normativo, y en lo que aquí respecta, con el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos. Según esta normativa el tratamiento de los datos personales de las personas de contacto de los proveedores del Grupo, y de los firmantes de los contratos suscritos con los mismos no requiere el consentimiento de su titular, pero Grupo ACERINOX sí tiene la obligación de facilitarles información sobre cómo se tratan sus datos personales.

a) Responsable del tratamiento de datos personales. El responsable del tratamiento de los datos de contacto de los firmantes, así como de las personas de contacto, será la respectiva sociedad del Grupo ACERINOX con la que se establece la relación contractual. Los datos de todas las sociedades del Grupo están disponibles en la web www.acerinox.com. ACERINOX, empresa matriz del Grupo, ha nombrado un Delegado de Protección de Datos del Grupo, ante el cual se podrá poner de manifiesto cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son los siguientes: Calle Santiago de Compostela, 100 (28035) Madrid, España. Email: dpo@acerinox.com - Tel.: +34 91 398 51 05

b) Finalidad del tratamiento y conservación de los datos personales. Los datos personales serán tratados con la finalidad de permitir el correcto mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual, y para la defensa de los derechos e intereses legítimos del responsable. Los datos serán conservados por el responsable mientras dure la relación contractual y, una vez vencida ésta, hasta que transcurran los plazos de prescripción aplicables.

c) Legitimación para el tratamiento de datos personales. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución del correspondiente contrato y el interés legítimo del responsable. De esta manera los representantes legales y las personas de contacto, en caso de que ello sea necesario para el normal desarrollo de la relación contractual, deben facilitar sus datos de contacto. En caso de que no los faciliten, no será posible la celebración y/o ejecución del contrato correspondiente.

d) Destinatarios de los datos personales. Los datos de contacto podrán ser cedidos a Administraciones y Organismos Públicos solo cuando así lo exija la normativa aplicable. Igualmente podrán ser comunicados a auditores externos para el cumplimiento de las obligaciones financieras, y a fedatarios públicos en caso de elevación a público del contrato. Asimismo, podrán acceder a los datos personales las empresas del Grupo Acerinox y terceros, exclusivamente para fines administrativos internos y de gestión del Contrato. Es posible que algunos de estos terceros se encuentren localizados fuera del Espacio Económico Europeo, en cuyo caso se adoptarían las medidas de seguridad oportunas.

e) Derechos de los titulares en relación con el tratamiento de sus datos personales. Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular,

podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En tal caso se dejará de tratar los datos, salvo cuando resulte necesario continuar con el tratamiento por motivos legítimos, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. De esta manera, el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento, presentando una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo de identidad similar válido en derecho, e indicando qué derecho desea ejercer en la dirección anteriormente indicada en esta cláusula. Asimismo, se informa a los titulares de su derecho a presentar reclamaciones ante la respectiva autoridad de control en materia de protección de datos.